



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012002

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **FLORALP S.A.**, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la compañía **FLORALP S.A.** está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2012.1.01.00560 de 30 de marzo de 2012 y actualmente no mantiene valores inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores ha remitido el informe de la Subdirección de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.575 de 26 de noviembre de 2018, que en su parte pertinente concluye lo siguiente:

"(...)

2. De acuerdo a la información del "Sistema Integrado de Mercado de Valores", a la presente fecha, el emisor FLORALP S.A., se encuentra al día en sus obligaciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, adicionalmente según el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y existencia legal, el mismo certifica que en el sector societario de igual forma se encuentra al día.";

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-583 de 26 de diciembre de 2018, que en su parte pertinente señala:

"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables y estados financieros cortados al 30 de noviembre de 2018 y documentos de soporte presentados por la compañía, se determinó que el saldo de las cuentas "Utilidades no Distribuidas del ejercicio económico 2017" es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito por USD 220.000,00, protocolizado mediante escritura pública de 12 de octubre de 2018, otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito. ";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han emitido el informe jurídico contenido en memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1888-M de 27 de diciembre de 2018, en el cual recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito por la suma de US\$

N *41*



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00012002

220.000,00, pasando éste de US\$ 3'420.019,00 a US\$ 3'640.019,00 y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **FLORALP S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2018, en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda y Décimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **FLORALP S.A.**, en su orden, y sienten en las copias las correspondientes razones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra: a) inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de la misma, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y proceda con las demás anotaciones que manda la ley; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **FLORALP S.A.**; y, c) que dicha dependencia sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de diciembre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MGC
Exp. 8427
Tr. 84810-0041-18